

RESOLUCIÓN No. 161
(11 de Octubre de 2016)

“Por medio de la cual se adjudican los contratos correspondientes a la Invitación Pública No. 004 de 2016”

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS, en ejercicio de la facultades conferidas por el artículo décimo cuarto del Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013, facultada y autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015 expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas- TELEISLAS, Y

CONSIDERANDO

Que de los artículos 14 de la Ley 1150 del 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, se infiere que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en materia de producción de programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Islas, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 006 de 2015, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

Que la Invitación Pública se rige por la normatividad vigente de la Ley 182 de 1995, disposiciones de la Autoridad Nacional de Televisión, ANTV, y en especial se rige por el Acuerdo 006 de 2015, por medio del cual se define la contratación de esta entidad.

Que mediante la Resolución 012 de Enero de 2016, la Autoridad Nacional de Televisión ANTV, aprobó el “Plan de Inversión 2016” de TELEISLAS para la producción de programas de televisión conforme a la Ley 1507 de 2012.

Que TELEISLAS en cumplimiento de la Resolución No. 145 de 2016, procedió a realizar el proceso de Invitación Pública No.004 de 2016, que tenía por objeto “Contratar la producción de tres (03) programas, 47 capítulos de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA”.

ITEM	PROGRAMA	VALOR
1	RAIZAL QUEENS	\$ 125.061.090
2	SERIOUSTHING	\$107.578.482
3	BIG FASSY	\$ 150.332.046
	TOTAL	\$ 382.971.618

Que para cumplir con el proceso se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación Pública, donde se establecieron los parámetros de la presentación de propuestas y la evaluación para la respectiva invitación.

Que de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución No.145 de Septiembre de 2016, se presentaron dentro del plazo estimado los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES
1	YAMILET WRIGHT LIVINGSTON
2	UNIÓN TEMPORAL EVJM
3	PRODUCCIONES MUNDO MARKETING
4	CREATIVE MEDIOS SAS
5	NATIVE FLIMS
6	TELEMAR TELEVISION

Que el día 14 de Septiembre de 2016, se publicó en la página Web y pantallas de TELEVISIÓN-noticiero, etc, el pre-pliego con las reglas de participación, presentación de propuestas y el 23 de Septiembre de 2016, se publicó el Texto Final de la Invitación Pública No. 004 de 2016 después de Observaciones de posibles oferentes y respuestas a las mismas.

Que en fecha 3 de octubre de 2016 se desarrolló la evaluación de admisibilidad de los proponentes la cual arrojó como admitidos para la Invitación Pública No.005 de 2016, los siguientes proponentes y los respectivos resultados:

ITEM	PROPONENTE	PUNTAJE FINANCIERO	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE TOTAL
1	MUNDO MARKETING	20	65	85
2	UNIÓN TEMPORAL EVJM	20	55	75
3	TELEMAR TELEVISIÓN	20	64	84
4	NATIVEFLIMS	20	80	100

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Como resultado del trámite del proceso de Invitación Pública No. 004 de 2016, que tiene por objeto “Contratar para la producción de tres (03) programas, 47 capítulos de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS, Ltda., **ADJUDÍQUESE** el contrato correspondiente a los siguientes proponentes:

PROPONENTE	PROGRAMA	PUNTAJE TOTAL
MUNDO MARKETING	RAIZAL QUEENS	85
TELEMAR TELEVISIÓN	BIG FASSY	84
NATIVE FLIMS	SERIOUS THING	100

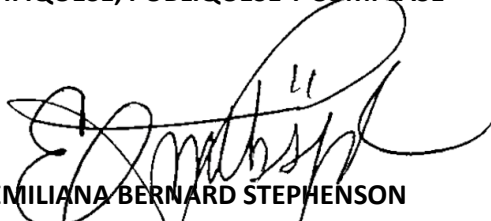
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a los proponentes favorecidos, vía correo electrónico, el contenido de la presente resolución y comuníquese a los interesados con la publicación de este documento en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dada en San Andrés Isla, el once (11) de octubre de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS